



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Ing. Cecilia Ivonne Espir Martínez, en su carácter de presidenta de la "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de **cesiones viales** en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, el cual cuenta con una superficie de 13.25 m²-trece punto veinticinco metros cuadrados, en el Fraccionamiento Las Lajas Segundo Sector, ubicada en la Ave. Las Lajas entre Blvd. Rogelio Cantú Gómez y la Calle Callejón del Mirador, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En fecha de 05 de Febrero de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Ing. Cecilia Ivonne Espir Martínez, en su carácter de presidenta de la "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, la que se requiere para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por los representantes de la "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado Las Lajas Segundo Sector, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, la que se solicita para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector.
2. Acta mediante la cual se constituye la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**", de fecha 28 de Enero de 2014, emitida por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, creada con estricto apego a la legislación en la materia, en la cual se nombra a la C. Cecilia Ivonne Espir Martínez como presidenta, documento mediante el cual se acredita la personalidad jurídica de la solicitante.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Cecilia Ivonne Espir Martínez, con número de folio 35337066, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del presidente. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. a nombre de Identificación.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Las Lajas, debidamente aprobado e Inscrito bajo el Número 8652, Volumen 240, Libro 217, Sección Propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha de 15 de Diciembre de 1998, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0130/98, desprendido del Expediente 105/EV2/98; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado bajo el Expediente Catastral 82-085-004.
5. Oficio número SSPVM/DIV/23890/IX/2014, emitido por la Dirección de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente dictamen, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar en caso de aprobación del comodato y que deberán de plasmarse en el Contrato que se firme en relación al asunto que nos ocupa.

6. Oficio número 872/2014/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la instalación de la caseta en cuestión, sin embargo deberá regularizar la construcción de la caseta para el mantenimiento del comodato, situación que deberá de plasmarse en el Contrato que se firme en relación al asunto que nos ocupa.
7. Oficio número PAC/DAG/126/2014 de fecha de 16 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual informa que por esa Dirección no existe ningún inconveniente alguno para otorgar el Contrato de Comodato a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico.
8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
9. Escrito que contiene la relación de firmas correspondientes a los vecinos del Fraccionamiento las Lajas Segundo Sector, mediante el cual manifiestan su conformidad con la solicitud de comodato planteada por la C. Ing. Cecilia Ivonne Espir Martínez, para la operatividad de una caseta de vigilancia en el citado Fraccionamiento.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a y b 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso c) Fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo Leon.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por la C. Cecilia Ivonne Espir Martínez, en su carácter de presidenta de la "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**"; pare el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-Seis Años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 13.25 m²- trece punto veinticinco metros cuadrados, en el Fraccionamiento Las Lajas, ubicada en la Ave. Las Lajas entre Blvd. Rogelio Cantú Gómez y la Calle Callejón del Mirador, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operatividad de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, propone a este



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **Contrato de Comodato por 6-seis años**, con los representantes legales de la "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**"; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 13.25 m²- trece punto veinticinco metros cuadrados, en el Fraccionamiento Las Lajas Segundo Sector, ubicado en la Ave. Las Lajas entre el Boulevard Rogelio Cantú Gómez y la Calle Callejón del Mirador, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia, la que servirá para el reforzamiento de la seguridad pública en beneficio de los vecinos del sector, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 2.80 mts. a colindar con área vial de la Av. Las Lajas.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 4.73 mts. a colindar con área vial de la Av. Las Lajas.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 2.80 mts. a colindar con área vial de la Av. Las Lajas.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 4.73 mts. a colindar con área vial de la Av. Las Lajas.

Superficie Total de 13.25m²-trece punto veinticinco metros cuadrados.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **Contrato de Comodato por 6-seis años**, a favor de la “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**”; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SSPVM/DIV/23890/IX/2014, se condiciona al comodatario a que cumpla con las disposiciones emitidas por esa Dirección, así como respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

CUARTO. Se condiciona a la “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **LAS LAJAS**”, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la regularización de la caseta de vigilancia, en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato de Comodato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área otorgada en Comodato a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado “**LAS LAJAS**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEXTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**